



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 159-2021-GM-MPS**

Chimbote, 22 de Abril del 2021

**VISTO.-**

El Informe N° 212-2021-GI-MPS de fecha 22 ABR 2021 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0611-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 21 ABR 2021 de la Subgerencia de Obras Públicas sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 09** solicitada por la Constructora Minera de Servicios Múltiples Santana S.A.C. en la ejecución de obra: **"Mejoramiento del boulevard Isla Blanca, en el distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash"**; y

Página | 1

**CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, mediante Contrato N° 027-2020-GM-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa contrató con la Constructora Minera de Servicios Múltiples Santana S.A.C. en la ejecución de obra: **"Mejoramiento del boulevard Isla Blanca, en el distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash"**, a precios unitarios, para ser ejecutada en el plazo de 150 días calendario, por el monto de s/. 4,368,567.09 Soles, siendo que su ejecución ha seguido el siguiente curso:

**FICHA TÉCNICA DE SERVICIO**

Fecha de buena pro	24 JUN 2020
Procedimiento de selección	LP 003-2020-MPS/CS-Primera Convocatoria
Monto contractual	S/. 4,368,567.09 Soles incluido IGV
Inicio de plazo contractual	15 AGO 2021
Término programado	11 ENE 2021
Supervisor de obra	Erick Castro Gutiérrez
Residente de obra	Alberto Zacarías Castro Arroyo

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en el artículo 197° que "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", asimismo, en el numeral 198.6 del Artículo 198° prevé el siguiente procedimiento:



Qué, con fecha 23 MAR 2021, el ejecutor de obra presenta a la supervisión, Carta n° 036-2021-COMISEM **SANTANA/RL-MABM**, en el que solicita, cuantifica y sustenta ampliación de plazo parcial N° 09 por el plazo de treinta y seis (36) días calendario, detallando la siguiente información:

**DATOS DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

Causal	: a).- atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista
Inicio de causal	: Asiento N° 225 - 16 FEB 2021
Cierre de causal	: Carta HDNA-CH-0538-2021 – retiro de redes eléctricas de alta tensión – 07 ABR 2021
Cuantificación	: 36 días calendario
Hecho generador	: Cables eléctricos que cruzan por el área de administración sector 05, que no fueron tomadas en cuenta en la elaboración del expediente técnico contractual, no permitió ejecutar al 100% la actividad contractual de estructura metálica soporte, viga y correas con tubo lac. Incluido acabados (bloque de administración) con cobertura plancha upvc rt-5 de 2.5. mm color





**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 159-2021-GM-MPS**

**DATOS DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

	blanco 37 mm. Peralte incluido accesorios y el piso porcelanato de 60 x 60 cm.
Ruta crítica afectada	: No precisa
Partidas afectadas	: • No precisa partidas afectadas que correspondan a la ruta crítica.
Fecha de solicitud	: 23 MAR 2021

Página | 2

Qué, con fecha 19 FEB 2021, la supervisión emite opinión técnica mediante Carta N° 039-2021-RC-MASI/CSIBI, manifestando que se encuentra en desacuerdo con la ampliación de plazo N° 09, por paralización parcial del sector 05 (administración) de 36 días calendarios, por el motivo que el residente ha indicado en cuaderno de obra con fecha 19 FEB 2021 que ha culminado la ejecución de metrados cuadrados, por lo que estaría ejecutando metrados sin la autorización de la supervisión y está absolviendo observaciones de partidas ejecutadas.

Qué, este Despacho verifica que el contratista Constructora Minera de Servicios Múltiples Santana S.A.C., ha registrado en cuaderno de obra una causal de suspensión de plazo N° 03, no una causal o hecho generador de ampliación de plazo; asimismo, el cierre de causal con la decisión de Hidrandina de retirar los cables para la ejecución de trabajos es incompatible con la solicitud de ampliación de plazo parcial, que de acuerdo al numeral 198.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la ampliación de plazo parciales se tipifican ante un hecho del cual no se conoce cuando concluirá y siempre que no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual. Asimismo, la afectación de la ruta crítica es condicionante para que el contratista ampare su solicitud de ampliación de plazo, así este sea parcial.

Qué, si bien es cierto, el hecho generador no es atribuible al contratista, el hecho generador tampoco es atribuible a la entidad, razón por la cual el Supervisor de obra, mediante Carta N° 039-2021-RC-MASI/CSIBI manifiesta su conformidad con la suspensión del plazo N° 03 y la comunica, la cual debe ser formalizada mediante acta de suscripción entre las partes. Además no se acredita las partidas que afectan la ruta crítica. Asimismo, el supervisor de obra da cuenta que el 19 FEB 2021, a un día que culminaba su plazo de ejecución contractual, el residente a través de cuaderno de obra ya había informado que había culminado las partidas al 100%; sin embargo, no adjunta copia del asiento registrado en cuaderno de obra.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 16 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR** ampliación de plazo parcial N° 09 de ejecución contractual a la obra denominada "Mejoramiento del boulevard Isla Blanca del distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash", por no ajustarse a los presupuestos del artículo 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que no sustenta afectación a la ruta crítica y cumplir el procedimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** deslinde de responsabilidades administrativas por inadvertencia de hecho que generó ampliación de plazo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

C.c.  
GI  
Interesados (02)  
GITIC  
ST PAD  
SGLP  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
  
**Dr. Wilder Carvajalca Quispe**  
GERENTE MUNICIPAL